



DE LA PROVINCIA DE AVILA
CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1982

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Linea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.861

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE AVILA

EDICTO

DON SIMON PEREZ MARTIN, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE AVILA, por el presente hace saber:

Que esta Junta Electoral Provincial, en sesión celebrada en el día de hoy y a petición de sus representantes legales, ha retirado de las Elecciones Generales 1982, las siguientes candidaturas:

Congreso de los Diputados

Candidatura del **MOVIMIENTO COMUNISTA DE CASTILLA-LEON M.C.**

Candidatura de la **LIGA COMUNISTA REVOLUCIONARIA L.C.R.**

Senado

DONA MARIA BELEN SUAREZ ALVAREZ.

Liga Comunista Revolucionaria L.C.R.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 del Real Decreto-Ley número 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, el voto que se otorgue a esta Candidatura en la votación que se efectuará el día 28 de octubre de 1982, será considerado por las Mesas Electorales como VOTO EN BLANCO.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en indicado Real Decreto-Ley, el presente edicto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en periódico de esta Ciudad, y en los demás medios de difusión existentes, para conocimiento de los electores, a los que asimismo se les hace saber que solamente se les retiradas las Candidaturas que anuncie esta Junta Electoral Provincial.

Dado en Avila, a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El presidente, *Simón Pérez Martín.*

Número 2.824

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

N.º Acta	Empresa	Domicilio anterior	Sanción
SE-52/82	INAR S. A.	Madrid	40.000 ptas.
SE-57/82	INAR S. A.	id.	70.000 "

y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste, para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de la inserción en el B.O.P.

Avila, 21 de octubre de 1982

El Secretario general, **Enrique Rodríguez Bermejo.**

Número 2.817

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

CANON DE REGULACION

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Avila

CANON APLICABLE A LOS APROVECHAMIENTOS BENEFICIADOS POR LA REGULACION DE LOS EMBALSES QUE SE DETALLAN O POR LA REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES DURANTE EL AÑO 1982.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 4º del Decreto 144 de 4 de febrero

de 1960, (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, n.º 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSE DE SANTA TERESA

a) Aportación al coste de las obras, 68 Ptas/Ha.

b) Gastos de Explotación, excluida Guardería Fluvial, 148 Ptas/Ha.

c) Gastos de Conservación, 4 Ptas/Ha.

d) Gastos de Administración, 73 Ptas/Ha.

TOTAL: 293 Ptas/Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas del Embalse de Santa Teresa.

TERMINOS AFECTADOS

Barco de Avila, Bohoyo, Encinares, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, La Horcajada, Santiago de Tormes, San Juan de Gredos, Navacepeda de Tormes, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, Navatejares, San Lorenzo de Tormes, Tormellas.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los Cánones de Regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los Embalses de la Cuenca del Duero es de 403 Ptas/Ha.

Afecta este Canon de Regulación Indirecta a todos los términos municipales de la Provincia de Avila situados en la Cuenca del Duero.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960 (B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

3.ª—El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª—Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Tormes, celebrada en Salamanca el día 30 de Septiembre de 1982.

Los señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el Boletín Oficial de la Provincia en que se inserte esta Información Pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958. (B.O.E.

n.º 171 de 18 de Julio de 1958).
Valladolid, 20 de octubre de 1982.
El jefe del Departamento de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano.

Número 2.825

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.100

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.S.A.

EMPLAZAMIENTO: San Esteban del Valle (Polideportivo Ayuntamiento).

FINALIDAD: Suministro energía a Polideportivo.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380-220 V. seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 477.670 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.826

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.099

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Unión Eléctrica, S. A.

EMPLAZAMIENTO: San Esteban del Valle (Polideportivo del Ayuntamiento).

FINALIDAD: Suministro de energía a Polideportivo.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T., a 15 KV, de 333 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos

galvanizados y aislamiento tipo amare.
PRESUPUESTO: 632.305 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.827

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.094

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

EMPLAZAMIENTO: Casavieja

FINALIDAD: Suministro a Residencia Subnormales.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo interior, modelo Cabimetal-203.820, de 250 KVA, con tres celdas, seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés y medida en A. T.

PRESUPUESTO: 1.075.770 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 14 de octubre de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Ayuntamiento de Navalmoral

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de Créditos núm. 1 del presupuesto Ordinario de 1982, se expone al público, por espacio de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Navalmoral, 20 de octubre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.821